

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

1976

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2024, de la Directora de Comercio, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de decreto por el que se crea y regula el Registro de Asociaciones de Comerciantes de Euskadi.

El Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gobierno Vasco ha elaborado el proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro de Asociaciones de Comerciantes de Euskadi, que ha de tramitarse conforme establece la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.

En cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo dictó, con fecha 7 de marzo de 2024, la Orden por la que se dio inicio al procedimiento para la elaboración del citado proyecto de decreto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ley 6/2022, los trámites de audiencia e información pública se deben realizar siempre que se afecte de manera directa a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas, y no concurra alguna de las causas de excepción previstas en este artículo.

A tal efecto, se somete el proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro de Asociaciones de Comerciantes de Euskadi al trámite de información pública, por un periodo de un mes, a contar desde del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por todo lo expuesto, en virtud de la atribución que el artículo 9 del Decreto 13/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo otorga a la Dirección de Comercio,

RESUELVO:

Primero.– Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro de Asociaciones de Comerciantes de Euskadi, por un período de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y para posibilitar la presentación de alegaciones, el contenido del proyecto de decreto estará disponible en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco, en <https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios/>

Tercero.– Las alegaciones deben presentarse de manera electrónica en <https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios/>

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de abril de 2024.

La Directora de Comercio,
MARÍA ELENA MORENO ZALDIBAR.